

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA  
 Expte. 057DF00000010  
 NPM/AJK/PRG/DML



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO QUE INDICA, EN LA REGION DE VALPARAÍSO.

SANTIAGO, - 1 JUL 2014

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

Vº Bº Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de Trámite de Toma de Razon

EXENTO N° 558/. VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la Junta de Vecinos 2-6 Brisas Algarrobinas de Algarrobo; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, en Oficios N° 499 de 17 de marzo de 2010, N° 1600 de 5 de agosto de 2011 y N° 925 de 12 de abril de 2013; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, mediante Oficios N° 5587 de 30 de agosto de 2011, N° 7306 de 29 de agosto de 2013 y N° 10027 de 11 de diciembre de 2013; los oficios N° 221-2009 de 21 de septiembre de 2009, N° 63 de 19 de febrero de 2010, N° 219 de 19 de agosto de 2011, N° 291 de 26 de octubre de 2012 y N° 324 de 28 de octubre de 2013, todos de la Dirección de Obras de la Municipales de Algarrobo; el Oficio N° 43 de 14 de enero de 2014 de la División de Bienes Nacionales; y lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 29 de 17 de enero de 2014, de su Jefe de Gabinete; en virtud de lo dispuesto en el D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; y, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la desafectación solicitada corresponde a parte de un terreno destinado a área verde, ubicado en Avenida Brisas Algarrobinas s/N°, Población Brisas Algarrobinas, comuna de Algarrobo, provincia de San Antonio, Región de Valparaíso;

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso les pertenece a todos los habitantes de la nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad. Por lo mismo, cuando han dejado de prestar utilidad pública, puede tramitarse su desafectación;

Que la desafectación solicitada se fundamenta en el interés de la entidad peticionaria de construir una sede social y equipamiento de carácter vecinal para la organización comunitaria;

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

Que la Dirección de Obras Municipales de Algarrobo y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, han informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público que se indica.

Que una vez desafectados los terrenos, éstos se sujetarán en cuanto a su administración y disposición a las normas del D.L. N° 1939 de 1977 y sus modificaciones.

**D E C R E T O :**

**I.- Desaféctanse** de su calidad de bien nacional de uso público, parte del terreno destinado a área verde, ubicado en Avenida Brisas Algarrobinas s/N°, Población Brisas Algarrobinas, comuna de Algarrobo, provincia de San Antonio, Región de Valparaíso; singularizado en el Plano N° 05602-2585-C.U., con una superficie de 867,70 m<sup>2</sup>. (Ochocientos sesenta y siete coma setenta metros cuadrados), y cuyos deslindes particulares son:

- NORTE** : Quebrada Los Claveles en 51,50 metros, separado por cerco;
- ESTE** : Área Verde en 19,90 metros, separado por cerco;
- SUR** : Avenida Brisas Algarrobinas en línea quebrada de dos parcialidades de 29,80 y 25,70 metros; y,
- OESTE** : Área Verde en 12,10 metros, separado por cerco.

La normativa urbanística correspondiente al inmueble que se desafecta será la establecida por el Plan Regulador Comunal vigente de Algarrobo para la **Zona ZH3** y **Zona AV**:

**Zona ZH3:**

**USOS DE SUELO PERMITIDOS:** Vivienda, áreas verde, cabaña turística, restaurante, canchas de tenis, mini golf, vialidad y equipamiento vecinal a escala comunal (sedes, juntas de vecinos y centros de madres).

**USOS DE SUELO PROHIBIDOS:** Todos los no mencionados como permitidos, particularmente los siguientes: edificios de asistencia hospitalaria, cabaret, boite y afines, teatros, cines u otros de reunión y esparcimiento masivo, locales escolares.

**ZONA AV ZONA DE ÁREAS VERDES:**

**USOS DE SUELO PERMITIDOS:** Equipamiento de plazas, juegos infantiles, jardines, áreas verdes y vialidad peatonal y en general, cualquier uso urbano o rural que no contradiga la impronta Parque, teniendo la obligación de incorporarse al proyecto especies arbóreas y diseño de paisaje verde junto al proyecto edificado.



USOS DE SUELO PROHIBIDOS: Todos los no mencionados como permitidos.

II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile, requerir ante el Conservador de Bienes Raíces competente el archivo del Plano que lo singulariza, su enrolamiento en el Servicio de Impuestos Internos y, para los demás fines que procedan.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) **VICTOR OSORIO REYES.** Ministro de Bienes Nacionales.  
**PAULINA SABALL ASTABURUAGA.** Ministra de Vivienda y Urbanismo.  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

**JORGE MALDONADO CONTRERAS**  
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- SEREMI BS. Nac. Región de Valparaíso.
- Seremi VIV. Y URB. de Valparaíso.
- Municipalidad de Algarrobo.
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Adq. Y Adm. de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Of. De Partes.

